



Resolución Administrativa

Miraflores, 02 de diciembre 2021

VISTO:



El Expediente Nº 21-016535-001 que contiene el Informe Nº0936-2021-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística, el Informe Nº 176-EFCP-OL-HEJCU-2021 y el Informe Técnico Nº 0018 ALTA DE BIENES MUEBLES, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial; los documentos de entrega de bienes de la entidad pública; – Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº008-2021-VIVIENDA, ratifica el Capítulo V del Título III del Reglamento de la ley Nº29151, referido a los Bienes Muebles Estatales, donde está contemplado el artículo Nº118 – de los Órganos Responsables, la cual quedara derogado a la entrada en vigencia de las Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento y la Directiva Nº001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº046-2015-SBN, establecen Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, el artículo 118 del reglamento de la Ley Nº29151, dispone que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en el numeral 6.1.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobado por Resolución Nº046-2015/SBN define el procedimiento de alta de bienes muebles, como la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo cual conlleva a su vez al ingreso contable de dichos bienes, de conformidad con el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, en el literal a), del numeral 6.1.2 de la Directiva Nº001-2015/SBN, menciona que el alta se realizara mediante resolución administrativa por el acto de "Aceptación de Donación de bienes"

Que, con Informe Nº 176-EFCP-OL-HEJCU-2021 el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" recomienda se apruebe el Alta de los Bienes Patrimoniales entregados por el Ministerio de Salud en calidad de donación, adjuntando al Informe el anexo Nº03 como el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes.

Que, con el siguiente documento formaliza la entrega del bien con las características como se detalla en el siguiente cuadro:



CUADRO N°01

Ítem	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Monto
1	536404310001	BALON PARA OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	S/S	S/M	YA00121Y269198	1503020401	1,350.00
2	536404310002	BALON PARA OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	S/S	S/M	YA00121Y506078	1503020401	1,350.00
3	536404310003	BALON PARA OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	S/S	S/M	YA00121Y508116	1503020401	1,350.00
4	536404310004	BALON PARA OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	S/S	S/M	YA00121Y506003	1503020401	1,350.00
5	536404310005	BALON PARA OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	S/S	S/M	YA00121Y506173	1503020401	1,350.00
6	536404310006	BALON PARA OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	S/S	S/M	YA00121Y507194	1503020401	1,350.00
7	536404310007	BALON PARA OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	S/S	S/M	YA00121Y275054	1503020401	1,350.00
8	536404310008	BALON PARA OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	S/S	S/M	YA00121Y507061	1503020401	1,350.00
9	536404310009	BALON PARA OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	S/S	S/M	YA00121Y283180	1503020401	1,350.00
10	536404310010	BALON PARA OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	S/S	S/M	YA00121Y506172	1503020401	1,350.00
Total							13,500.00

Cabe precisar sobre los bienes patrimoniales recepcionados, cuyas características y detalles se describen en el Apéndice A- Alta de Bienes Muebles - N° 0010-2021; como se describe en el Cuadro N°01, líneas arriba;

Contando con las visaciones del Equipo Funcional de Control Patrimonial, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR. - El Alta de Diez (10) bienes patrimoniales mencionados en el Cuadro N°01 detallado líneas arriba por la causal de Aceptación de Donación.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Equipo Funcional en Control Patrimonial, de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, procedan a la incorporación física y contable de los bienes muebles dados de alta respectivamente.

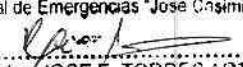
ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR al Equipo de Almacén de la Oficina de Logística mediante la Nota de Entrada al Almacén - NEA, la incorporación de los registros correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución Administrativa, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JETA/RADDL/LCD/ETTCH/mlnm

C.c. Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Equipo de Almacén,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

